

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 20 de septiembre de 2018, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2018, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.*

Por Orden de 18 de julio de 2018, se declaró apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, y se aprobó el expediente del citado procedimiento.

En el Anexo III de la referida orden, relación del personal con aplazamiento de la fase de prácticas, figura doña Juana Rafaela Marín Sánchez, en la especialidad de Lengua Extranjera-Francés.

Con fecha 4 de septiembre de 2018, doña Juana Rafaela Marín Sánchez presenta en el registro general de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba escrito de renuncia a su participación en el citado procedimiento selectivo, por lo que mediante Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 12 de septiembre de 2018, se declara la anulación de todas sus actuaciones y la pérdida de los derechos a ser nombrada funcionaria de carrera.

Por todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### DISPONGO

Primero. Modificar la relación del personal con aplazamiento de la fase de prácticas del Anexo III de la Orden de 18 de julio de 2018, eliminando de la misma a doña Juana Rafaela Marín Sánchez.

Segundo. Incluir a doña Juana Rafaela Marín Sánchez en el Anexo IV de la Orden de 18 de julio de 2018, anulando todas sus actuaciones como consecuencia de su renuncia a los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 31 de marzo de 2017.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

00143469